



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO**

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, **12 ABR 2019**

VISTO el Expte. N° 1.953-2.018, por el cual la Secretaría de Proyectos y Obras eleva a fs. 1/5 el Reglamento de Uso del Estacionamiento de calle Chacabuco 576, destinado a los agentes docentes y no docentes de ésta Universidad; y

CONSIDERANDO :

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 7/8 que analizado el instrumento se le hacen las siguientes observaciones :

- 1.- Diferenciar dos cuestiones : a) el reglamento para la administración del espacio destinado al Estacionamiento y b) las tareas q se le asignarán a los agentes que presten servicios en ese lugar.
- 2.- Respecto al punto a) debe incluirse : modo y criterio de asignación del espacio para estacionamiento y autoridad competente para ello. Monto y modalidad de pago; horarios y turnos asignados. Modo de identificación de los usuarios del Estacionamiento. Pautas de uso del lugar asignado.
- 3.- Respecto a las obligaciones del personal que prestará servicio en ese espacio, se indicará la modalidad y obligaciones que dicho personal debe cumplir, donde se incluyan en detalle las tareas que realizarán (horarios, turnos, libro de guardia, modo de identificar los usuarios, control del modo de uso del lugar, etc.).
- 4.- Se sugiere que al momento de adjudicarse cada espacio para estacionamiento se extienda al nuevo usuario una copia del Reglamento debiéndose suscribir un acta en la que conste que recibe el mismo de plena conformidad y que manifiesta conocer y aceptar sus términos y alcances sin objeciones de ninguna índole.

Que –concluye el citado órgano asesor- por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo con el respectivo Reglamento de uso del Estacionamiento;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26º, inciso 1º del Estatuto vigente;

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Eng. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Rosalía del V. Veliz de Arias
ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO

////////



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO**

Expte. N° 1.953-2.018

- 2 -

////////////////////

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

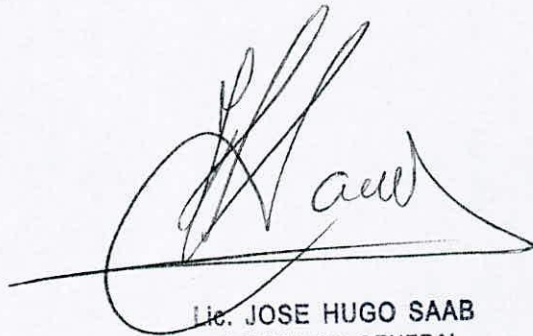
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Uso del Estacionamiento de calle Chacabuco 576 destinado al personal docente y no docente de esta Universidad, que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Dar a conocer a toda la Comunidad Universitaria lo dispuesto en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber; tome razón la Dirección General de Haberes y la Unidad de Auditoría Interna y pase a la Secretaría de Proyectos y Obras para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: **0465 2019**

-IV-



Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ANEXO RESOLUCION Nº 0465 2019

REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO U.N.T.
CALLE CHACABUCO 576

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: El presente reglamento tiene por objeto fijar la normativa a la que se ajustará la autorización para el uso de espacios destinados al estacionamiento de vehículos en el predio de propiedad de la UNT ubicado en calle Chacabuco 576, actividad que quedará sujeta a las condiciones y modalidades que a continuación se establecen:

ARTÍCULO SEGUNDO: El predio consta de cincuenta y tres (53) lugares que estarán reservados de manera exclusiva a su uso y goce por parte del personal docente y no docente del área del Rectorado de la UNT, quienes podrán disponer de los mismos en el horario en el que presten servicios en las respectivas áreas, en Turno Matutino (de 07:00 a 14:00 hs) o Turno Vespertino (de 14:00 a 21:30 hs) y mientras se encuentren en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: El predio permanecerá abierto de lunes a viernes de 07:00 a 21:30 hs, permaneciendo cerrado en horario nocturno, fines de semana y días no laborables (vacaciones verano, receso de invierno y feriados)

ARTÍCULO CUARTO: De los espacios disponibles durante el Turno Matutino doce (12) quedan reservados para vehículos en funciones oficiales, conforme autorización expedida por el organismo encargado. Los cuarenta y un (41) lugares restantes se dispondrán para el uso del personal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: Los espacios serán asignados exclusivamente por orden de antigüedad en el cargo en la UNT de mayor a menor entre los registrados.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

1

ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Quienes hayan gozado del beneficio durante un periodo (un año), deberán pasar al final de la lista durante los siguientes, hasta completar la nomina.

ARTICULO SEXTO: Los interesados en hacer uso del estacionamiento deberán registrarse en las oficinas de la Secretaria de Proyectos y Obras desde el 10 de Febrero hasta el 18 de Febrero de cada año

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez vencido el plazo del registro, la Secretaria asignara los espacios de acuerdo a lo establecido en ARTÍCULO QUINTO, segundo párrafo del presente reglamento, hasta cubrir los lugares disponibles.

ARTÍCULO OCTAVO: La adjudicación será dispuesta y la autorización será expedida por la Secretaría de Proyectos y Obras de la UNT, siendo esta la única autoridad competente a tales efectos, o bien el funcionario o área en la que se deleguen tales potestades mediante acto administrativo expreso.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez dispuesta la adjudicación del espacio, la identificación respectiva será emitida a través de la Dirección Gral. Administrativa de la Secretaría de Proyectos y Obras y contendrá los siguientes datos:

- Nombre y apellido del empleado
- Numero de Documento
- Unidad a la que pertenece
- Horario de Trabajo
- Foto carnet
- Datos del vehículo
- Numero del espacio asignado
- Plazo de vigencia de la autorización

CUOTA MENSUAL

ARTÍCULO DÉCIMO: La cuota mensual será fijada por resolución rectoral cada año, antes de las inscripciones y podrá ser reajustada en forma periódica mediante igual procedimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los importes en concepto de cuota mensual serán descontados por planillas de sueldo, previa autorización expresa otorgada por el interesado ante Dirección General de Haberes de la UNT.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

MODALIDADES DE USO Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cada espacio se otorgará por un plazo de un año a partir de la fecha de su adjudicación, quedando el usuario una vez transcurrido dicho término en la situación descripta en el ARTICULO QUINTO..

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El agente podrá usufructuar de un solo un lugar de estacionamiento, que deberá ser el específicamente asignado y exclusivamente durante el turno correspondiente, pudiendo ser adjudicado el espacio para su utilización por otro usuario durante el restante turno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:.. El personal no tendrá derecho al uso del espacio concedido durante los períodos en que se encuentre en uso de licencia, vacaciones o fuere objeto de suspensión por cualquier causa.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Si por cualquier motivo, el usuario dejara de pertenecer a la planta de personal de la UNT, la autorización otorgada operará su caducidad de pleno derecho, debiendo el mismo poner el espacio adjudicado a disposición de la autoridad concedente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El usuario deberá presentar la identificación ante el Personal de Guardia cada vez que este lo requiera, atendiendo y observando sus indicaciones

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los vehículos deberán ser conducidos dentro del predio a una velocidad máxima de 10 km/hora.

PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El usuario utilizará el espacio en forma exclusiva para la guarda del automotor individualizado al momento de asignarse el lugar, quedando prohibido su uso para cualquier otro destino o para otro vehículo que no sea el registrado, salvo en caso de modificarse el automotor, lo que deberá ser oportunamente notificado a la autoridad concedente.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

3

ROSALÍA del V. VELIZ de ARIZ
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Se prohíbe el subarriendo, cesión o enajenación de los espacios cedidos para estacionamiento. La identificación para el uso del estacionamiento es intransferible.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Queda prohibido el ingreso y uso del estacionamiento a personal que no cuente con la identificación expedida por la Secretaria de Proyectos y Obras o autorización para uso temporal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Los usuarios no podrán estacionar sus vehículos en doble fila u obstruyendo la salida de otros automotores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Queda terminantemente prohibido el ingreso al estacionamiento durante los días y horarios en que el mismo se encuentra cerrado, conforme lo establecido en el ARTICULO TERCERO del presente reglamento. La violación de la presente disposición se considera falta grave y será sancionada con la revocación de la autorización, perdiendo el responsable en forma inmediata de su condición de usuario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Bajo ninguna circunstancia podrán otorgarse a los usuarios copias de las llaves del portón de acceso al predio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El vehículo que no sea retirado hasta el horario de cierre, permanecerá en el estacionamiento hasta el próximo día hábil y el usuario responsable será sancionado de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido para casos particulares, el incumpliendo de las obligaciones o el quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en este reglamento dará lugar a la imposición de sanciones en los siguientes términos:

- a - Primera falta: Retiro de la identificación y prohibición para usar el estacionamiento por una semana
- b - Segunda falta, retiro de la identificación y prohibición para usar el estacionamiento por un mes
- c - Tercera falta prohibición definitiva para usar el estacionamiento

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

d - Para la reposición de la identificación el usuario sancionado deberá abonar el monto equivalente a dos meses de la cuota mensual establecida para el uso de la cochera

e - Cuando la falta ponga en peligro la seguridad de terceros se retirara la identificación definitivamente y el derecho al uso del estacionamiento.

f - Los informes sobre incumplimiento del reglamento serán incluidos por el personal de seguridad en el parte diario que debe remitir al Vicerrectorado quien será el órgano de aplicación de las mismas

REVOCACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Las autorizaciones otorgadas por el procedimiento aquí establecido podrán ser revocadas por la autoridad concedente en cualquier momento mediante decisión fundada y debidamente notificada a los interesados. La revocación importará el retiro de la autorización para utilizar el espacio adjudicado y operará el último día del mes en que el funcionario competente comunique su voluntad en tal sentido.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: La inscripción y registro previstos por el ARTÍCULO SEXTO implica por parte del interesado el conocimiento y plena aceptación del presente reglamento en todo su articulado, renunciando en tal sentido a la impugnación o cuestionamiento de cualesquiera de sus cláusulas, tanto en sede administrativa como jurisdiccional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: El objeto de la autorización prevista por el presente reglamento se limita a la disponibilidad del espacio para estacionamiento de vehículos, sin traer aparejada obligación alguna para la UNT en orden a la custodia, vigilancia, cuidado o similar, por lo que no asume la misma las obligaciones propias de un depositario. En mérito a ello no se responsabiliza en caso de daños causados en o al vehículo del usuario, o en bienes dejados en el vehículo, especialmente en supuestos de hurto, robo o siniestro de cualquier índole dentro del predio, como tampoco en caso de daños a la persona del usuario y/o de quienes lo acompañaran.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

5

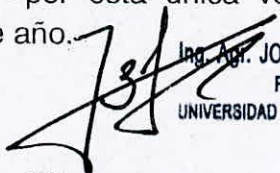
ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE...



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

CLAUSULA TRANSITORIA: Los funcionarios y empleados que a la fecha tengan asignado un espacio para estacionamiento en el predio al mes de Febrero de 2019 tendrán –por esta única vez prioridad en la adjudicación de lugares para el presente año.


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



UNT

Tarjeta identificacion
Estacionamiento Chacabuco 576



Juan Perez

DNI: 11111111

Nº de Cochera: 36
Direc. Administrativa- Rectorado
Horario: 7:30 hasta 14:15
Vigencia: Marzo 2017 - Marzo 2018


ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO